

01052811



Barranquilla, 10 AGO. 2011

Señores
Alcaldes Municipales Departamento del Atlántico con excepción
Alcalde Distrital y Alcalde de Soledad
Funcionarios Públicos en general
Departamento del Atlántico.



Asunto: Función de Advertencia Participación en Política

En ejercicio del Control Fiscal que constitucional y legalmente le corresponde a la Contraloría General del Departamento del Atlántico, se le advierte sobre los riesgos que se pueden presentar en la administración municipal, con motivo de una serie de denuncias presentadas por ciudadanos a este ente de control fiscal, relacionadas con contrataciones y favorecimientos a candidatos de municipios del departamento del Atlántico, toda vez que se avecina un proceso Electoral el próximo 30 de octubre de 2011 en el territorio nacional para elegir Alcaldes municipales, Concejales, Diputados, Alcaldes y Gobernadores.

Dentro de la vigilancia fiscal que ejerce la Contraloría se encuentra el control o Función de advertencia definido este como el Sistema de alertas fiscales que ha permitido a la Contraloría advertir a las administraciones, sobre procedimientos u operaciones que ponen en riesgo el patrimonio público del departamento o municipio.

De lo anterior, se deriva la importancia de estudiar y recoger las sugerencias planteadas al respecto por la Contraloría Departamental del Atlántico.

En la Carta Política, el control fiscal y social a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo. No obstante, el nuevo enfoque del control permite la aplicación de un control de advertencia o de prevención, se han convertido en herramienta jurídica útil para evitar que se cometan errores y para que el administrador público conozca en tiempo real las inconsistencias detectadas por la Contraloría y llamar la atención de los gobernantes cuando se cree que algún proceso va mal o no hay suficiente claridad y, mediante la aplicación de un control de corrección, proceda a subsanarlas, con lo cual lograremos entidades más eficientes y eficaces, cumpliendo con el fin último del control que es el mejoramiento continuo de las entidades públicas.

Dicho lo anterior consideramos un deber legal advertir se garantice la transparencia en la ejecución de los recursos públicos y evitar posibles irregularidades que se pudieran presentar en la inversión de estos recursos por parte de los Alcaldes Municipales sujetos del control fiscal de esta entidad, demás funcionarios públicos, por presuntos favorecimientos a las Candidaturas

"Ser Grande es Una Actitud"

contraloria_atlantico@hotmail.com - participacionciudadanasca@yahoo.es - www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



que se realicen por parte de los futuros aspirantes parientes o amigos del funcionario de turno.

Esta función de advertencia se hace con motivo del traslado de unas denuncias presentada a la dependencia de Participación ciudadana de esta entidad, por ciudadanos de varios municipios del Departamento del Atlántico ante el Programa Presidencial de Modernización, Eficacia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Así las cosas, es del caso precisar que la función de Advertencia no implica en ningún caso participación en la toma de decisiones de la Administración en el manejo de sus recursos, fondos, bienes o valores, NO es coadministración y se circunscribe al examen de sus operaciones.

Es claro entonces que el CONTROL DE ADVERTENCIA, solo debe aplicarse para situaciones especiales que revistan tal gravedad que dadas sus características connotan elementos de relevancia en el manejo de los recursos públicos, pues consiste en indicarle a la administración los riesgos detectados por el organismo de control fiscal, en procesos anómalos u operaciones en ejecución, a fin de que esta tome las medidas pertinentes y conducentes en forma inmediata para evitar el menoscabo de los dineros públicos. Su carácter por tanto es técnico proactivo o preventivo, toda vez que su fin no es otro, que señalar a la entidad fiscalizada que existen situaciones o hechos que no ofrecen confianza en su realización por tanto deben ser revisados, verificados o ajustados para corregir la presunta irregularidad hasta tanto se presente el momento Constitucional en el que tiene competencia para actuar la Entidad Fiscalizadora.

Este control se hace sin perjuicio del control posterior que se ejercerá sobre los citados procedimientos.

Cordialmente,

CARLOS IGNACIO CASAS DIAZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó/elaboró: Clara Fontalvo S.
Revisó: Gabriel González

"Ser Grande es Una Actitud"

contraloria_atlantico@hotmail.com - participacionciudadanasca@yahoo.es - www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418-3404522 atención al ciudadano 3794907 Fax 3405672
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia